



AYUNTAMIENTO DE
LEOZ

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ/LEOTZ
CELEBRADA EN FECHA 29 DE ENERO DE 2016**

Asistentes

D. ^a Arrate Febrero Vadillo	L.B.
D. ^a Amaia Ruiz Marcolain	L.B.
D ^a . Raquel Recalde Murillo	L.B.
D. Alberto Irisarri Ojer	L.B.
D. ^a Ainhoa Mateo Moriones	L.B.
D. Jaime Munáriz Guezala	H.E.
D. Javier María Murillo Simón	H.E.

En el Distrito de Leoz/Leotz, y en su Casa Consistorial de Iracheta, siendo las veinte horas del día 29 de enero de 2016, se reúnen las Concejales y Concejales que figuran al margen, en sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de la Secretaria Municipal para tratar los asunto incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

Abierta la sesión y antes de proceder al estudio de los puntos incluidos en el orden del día, la Alcaldesa informa de la incorporación de D^a. Beatriz Aceña Laparra en el puesto de Secretaría e Intervención y le da la bienvenida.

1. Aprobación, sí procede, de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2015 y sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015.

Se prescinde de la lectura de las actas de la sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2015 y de la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015 por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación la Presidencia pregunta a los señores corporativos si quieren realizar alguna observación a las actas.

Interviene el Sr. Munárriz para decir que aunque la convocatoria de la sesión se ha realizado dentro del límite temporal legalmente establecido y, como ya señalaron en la legislatura anterior, su grupo desearía que se realizasen las convocatorias de las sesiones como mínimo con una semana de antelación con el fin de poder preparar y estudiar los expedientes puesto que muchas veces por circunstancias personales, no pueden concurrir al examen de los mismos debido a que la convocatoria se realiza con el mínimo legal.

El Sr. Murillo, toma la palabra para señalar que desde la anterior legislatura y en lo que llevan de la actual es la primera vez que, por circunstancias personales, no ha podido acudir al Ayuntamiento a examinar los expedientes y que, como ya solicitaron desde la anterior legislatura en la que casi siempre recibían la convocatoria de la sesión con el mínimo plazo legal establecido, les gustaría que la convocatoria se realizase con más antelación y que en este sentido una semana de antelación les parece el plazo lógico para poder acudir a examinar los expedientes.

La Sra. Alcaldesa responde a lo anterior diciendo que la convocatoria de la sesión se ha realizado cumpliendo el plazo legalmente establecido que es de 48 horas sin contar el día de la convocatoria y el de celebración de la sesión y que, en este sentido, son casi cuatro días los que se tiene. Asimismo informa de que ya comentó fuera de sesiones que en la medida de lo posible se intentaría realizar este trámite antes pero que muchas veces no se puede convocar con una antelación mayor debido a que el Ayuntamiento está pendiente de recibir documentación de otras Administraciones y organismos que supeditan el plazo de la convocatoria. No obstante lo anterior señala que, en la medida de lo posible, se intentará notificar la convocatoria con más antelación pero teniendo en cuenta que, como ya ha señalado, para poder entregar el orden del día el Ayuntamiento tiene que tener los expedientes completos y que para ello se necesita la documentación de otros organismos. Seguidamente pregunta a los asistentes si tienen alguna observación a las actas que se someten a aprobación.

Toma la palabra el Sr. Murillo para señalar una puntualización al acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015 referente a una de sus intervenciones recogidas en el punto de Ruegos y Preguntas, por cuanto en el acta consta que él realizó la pregunta de ¿sabéis exactamente la cantidad de plomo que hay bajo los campos de tiro? cuando su intervención no se refería a una pregunta sino que era una afirmación en el sentido de decir “ahora que ya sabéis la cantidad de plomo que hay bajo los campos de tiro” y por ello

solicita que se corrija en este sentido su intervención porque lo que él realizó no fue una pregunta sino una afirmación.

La Sra. Alcaldesa solicita que conste en acta dicha observación y señala que se revisará la grabación y se harán las correcciones oportunas, si proceden.

No hay más intervenciones por lo que se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo por parte de la Alcaldía. Terminada la lectura se procede a la votación de la propuesta de alcaldía integrante del punto del orden del día, la cual se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Se adjunta borrador de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre y sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2015 y a la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015 cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

Primero.- *Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2015 y sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Leoz, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

2. Adopción de acuerdo en relación con el establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno.

Toma la palabra la Alcaldía para proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo en relación con la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Leoz.

Terminada la exposición la Sra. Alcaldesa informa que antes de realizar la votación quiere comentar que pese a que la propuesta de acuerdo se refiere al sistema de funcionamiento para todo lo que resta de legislatura, el próximo pleno correspondiente a la sesión ordinaria del mes de marzo que correspondería celebrar el 25 de marzo de 2016 coincide con el periodo vacacional de Semana Santa por lo que propone que esa concreta sesión se adelante a la semana anterior del viernes 18 de marzo.

Seguidamente y no habiendo intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo correspondiente al punto del orden del día, la cual se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Visto régimen de funcionamiento establecido para los órganos colegiados de las entidades locales por los artículos 73 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y atendido que respecto al régimen de funcionamiento de los Ayuntamientos el artículo 77.1 de la Ley Foral aludida dispone que “el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Considerando que las cifras de población del municipio de Leoz a fecha 1 de enero de 2015 aprobadas por acuerdo de pleno de fecha 10 de abril de 2015 alcanzan la cifra de 241 vecinos.

Resultando que, en atención a la cifra de población correspondería la celebración por parte del pleno del Ayuntamiento de Leoz de sesión ordinaria como mínimo cada tres meses, pero que el funcionamiento y atención de los asuntos municipales aconseja no dilatar con tanta extensión el periodo de celebración de sesiones.

Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se acuerda:

Primero.- *Establecer que la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Leoz tendrán lugar cada dos meses disponiendo que las mismas se*

desarrollarán los últimos viernes de los meses impares a las 19.30 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a todos los miembros de la corporación e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

3. Rectificación del error material existente en el acuerdo de pleno de fecha 29 de noviembre de 2013 por el que se aprueba el otorgamiento de licencia de segregación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a su propuesta de acuerdo. Tras la lectura informa de que se trata de una pequeña parcela que Mancomunidad de Mairaga tiene en Sansomain donde se sitúa una fosa que para poder registrarla necesita de un certificado del acuerdo tomado en pleno por el Ayuntamiento y que cuando fue a prepararse ese certificado se constató el error existente en el acuerdo del pleno de fecha 29 de noviembre de 2013 pero que todo el procedimiento en lo que refiere al resto de documentación es correcto.

Interviene el Sr. Munárriz señalando que le había extrañado el punto porque habían hablado de una parcela en Sánsoain y como de esto no tenían conocimiento de ahí su extrañeza.

Responde el Sr. Murillo diciendo que es porque se trata de un acuerdo de pleno del año 2013 extremo que la Alcaldía ratifica diciendo que efectivamente es un acuerdo anterior donde en una parcela se segregó una pequeña parte donde se encuentra la fosa de Mairaga y que es cuando la Mancomunidad ha necesitado el certificado cuando se ha constatado el error.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día, que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Visto acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Leoz de fecha 29 de noviembre de 2013 por el que se aprueba la licencia de segregación de la parcela catastral número 135 del polígono 23 de Sansomain.

Considerando que del examen de la documentación integrante del expediente se comprueba que tanto la solicitud de licencia de segregación formulada por la Mancomunidad de Mairaga en fecha 10 de diciembre de 2012 como en el informe favorable a la concesión de la misma emitido por la Orve de la Comarca de Tafalla en fecha 11 de enero de 2013, se

refieren a la parcela 134 del polígono 23 de Sansomain y no a la parcela 135 del polígono 23 como establece el acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2013.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de lo anterior, se acuerda:

Primero.- Rectificar, ex artículo 105.3 LRJ-PAC, el error material existente en el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Leoz de fecha 29 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la licencia de segregación de la parcela catastral número 135 del polígono 23 de Sansomain, y en su virtud, disponer que la redacción del resolutivo primero de dicho acuerdo debe disponer “Aprobar la licencia de segregación de la parcela catastral número 134 del polígono 23”

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Mairaga, al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, a la empresa encargada del mantenimiento del catastro Estudio 5 e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

4. Adjudicación definitiva del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobre las parcelas de titularidad municipal número 514 del polígono 13 de Amatriain y número 407 del polígono 20 de Maquirriain.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa dando cuenta del contenido del punto del orden del día que tiene por objeto continuar la tramitación municipal del expediente por el que se adjudicó provisionalmente el aprovechamiento de las parcelas de titularidad municipal números 514 del polígono 13 de Amatriain y 407 del polígono 20 de Maquirriain ya que tras la finalización del periodo de exposición pública durante el plazo de quince días no se han formulado alegaciones. En este sentido y tras la introducción del punto, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención u observación al punto y al no solicitar ningún asistente la palabra, la Alcaldía somete la propuesta de acuerdo a votación.

Realizada la votación, se aprueba la propuesta de alcaldía correspondiente al punto del orden del día por unanimidad de todos los asistentes.

Visto acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Leoz de fecha 11 de diciembre de 2015 por el que se acuerda la aprobación provisional, conforme a la solicitud presentada por D. Ignacio Martínez Beriain, de la adjudicación de los aprovechamientos de parcelas comunales identificadas con los números 514 del polígono 13 de Amatriain y de la parcela 407 del polígono 20 de Maquirriain.

Considerando que, sometido dicho expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Leoz por un plazo de 15 días hábiles tal y como dispone el artículo 47 de la ordenanza municipal reguladora de aprovechamientos comunales, no han sido formuladas reclamaciones ni alegaciones frente a dicha adjudicación provisional.

A la vista de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ordenanza referida y con los artículos 152 a 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se acuerda:

Primero.- *Adjudicar definitivamente a D. Ignacio Martínez Berian, el aprovechamiento comunal de cultivo sobre las parcelas de titularidad municipal números 514 del polígono 13 de Amatriain y número 407 del polígono 20 de Maquirriain.*

Segundo.- *Establecer que esta adjudicación finalizará en el momento en que el que se proceda por parte del Ayuntamiento de Leoz a realizar el nuevo reparto de los aprovechamientos comunales de cultivo de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo 144 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el cual se encuentra establecido para el año 2019.*

Tercero.- *Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza municipal reguladora de aprovechamientos comunales, que el canon a abonar por el adjudicatario, asciende a la cantidad de 5 euros/robada.*

Cuarto.- *Proceder en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la ordenanza reguladora a la publicación de la presente adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leoz y notificarlo al interesado a los efectos oportunos.*

5. Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 1/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que este punto tiene por objeto habilitar un crédito extraordinario para hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento de

vehículo municipal, carro y anexos por ser un gasto que no fue contemplado en el momento de la elaboración del presupuesto del año 2016.

Interviene en este punto el Sr. Murillo preguntando a la Alcaldía a qué vehículo municipal se refiere.

Responde la Sra. Alcaldesa diciendo que el Ayuntamiento de Leoz ha comprado el vehículo que hasta ahora era titularidad de Orbalan.

Señala el Sr. Murillo que desconocían este tema puesto que no han sido informados al respecto respondiéndose por la Alcaldía que es un tema que se ha realizado por Resolución de Alcaldía por lo que plantea que puede informar ahora o en el correspondiente punto del orden del día reservado a resoluciones de Alcaldía según les parezca oportuno a los señores corporativos.

A tal efecto, el Sr. Murillo solicita que se informe en el presente punto puesto que en el dedicado a Resoluciones de Alcaldía no hay lugar a debates.

Por la Presidencia, en atención a dicha solicitud, se informa que en Consejo de Administración de Orbalan se acordó la venta del vehículo de la sociedad al Ayuntamiento puesto que ahora la sociedad ostenta la condición de ente instrumental del Ayuntamiento y al ser Leoz el único socio de la misma y al realizar trabajos Orbalan únicamente para el Ayuntamiento de Leoz, se consideró más adecuado que la maquinaria, herramienta y vehículo que utilizaba hasta ahora Orbalan y que se encuentra en la bajera municipal pasasen a nombre del Ayuntamiento para que así fuese éste quién asumiese el coste de su mantenimiento puesto que los trabajos únicamente se realizan para el Ayuntamiento de Leoz al ser, como ya ha mencionado, la empresa municipal un ente instrumental del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Murillo que pese a lo explicado por Alcaldía lo que él no entiende es porque el Ayuntamiento compra el vehículo a Orbalan si es Orbalan quién utiliza el vehículo.

La Alcaldía responde que lo utilizará Orbalan pero en su condición de ente instrumental del Ayuntamiento de Leoz.

Interviene nuevamente el Sr. Murillo preguntando que si eso es así porque el Ayuntamiento no ha comprado todo a Orbalan.

A lo anterior informa la Sra. Alcaldesa que eso es lo que ha hecho el Ayuntamiento, comprar a Orbalan todo el inventario que tenía en el momento en que se constituyó.

Toma la palabra el Sr. Irisarri para señalar que inicialmente el Ayuntamiento de Garinoain era socio de Orbalán y que por eso la sociedad tenía el material a su nombre pero que ahora la situación es diferente por ser Leoz el único socio de la empresa.

Por su parte, el Sr. Munárriz señala que, en su opinión, es algo comprensible porque el uso de ese material es exclusivamente para el Ayuntamiento a lo que la Sra Alcaldesa añade que así es y que ahora el Ayuntamiento va a tener todo el immobilizado a su nombre junto con el vehículo y así lo único que contrata a la sociedad son la realización de los trabajos.

Nuevamente plantea el Sr. Murillo que no entiende esta maniobra puesto que ya hace muchos años que el Ayuntamiento de Leoz es el único socio existente en Orbalan y añade una pregunta en lo referente a que sucede con la gerencia de Orbalan.

La Presidencia responde diciendo que la gerencia de Orbalan va a seguir recayendo sobre el puesto de Secretaría-Intervención. A tal efecto por Secretaría se toma la palabra para señalar que de conformidad con las Escrituras notariales recibidas las funciones de gerente se asignaban al puesto de Alcaldía respondiendo por la Sra. Alcaldesa que se asume por la Alcaldía el cargo de apoderada de Orbalan

Toma la palabra en este punto el Sr. Murillo para preguntar porqué no se liquida Orbalan a lo que la Presidencia responde diciendo que se está apartando del asunto que constituye el punto objeto de debate y votación puesto que el punto del orden del día versa sobre la aprobación inicial de una modificación presupuestaria para mantener los elementos de transporte y anexos y añade que si desea que en otro pleno se debata la existencia de Orbalan ya conoce el procedimiento a seguir, porque ahora entrar en debates sobre este asunto deriva en que se pierda el objeto del punto a tratar en el orden del día y que se acaben confundiendo temas a lo que el Sr. Murillo indica que no es que se confundan temas sino que el tema es muy lioso.

Seguidamente el Sr. Munarriz plantea que quiere formular una pregunta referente a si la modificación es para comprar material nuevo o para sufragar los gastos del material que se le ha comprado a Orbalan, respondiéndose por la Alcaldía que no es para material nuevo sino que es para los gastos de mantenimiento del vehículo y anexos ya existentes.

Por su parte, el Sr. Murillo plantea que este tema debería haberse tratado dando más información puesto que a él le quedan mas preguntas y así, pregunta a la Alcaldía si va a recibir 600 euros por las funciones en Orbalan, respondiendo la interpelada que no y manifestando a ello el Sr. Murillo que le parece totalmente correcto como que tan correcto le parece decir que la duplicidad de unos servicios municipales no tienen ningún sentido en un

Ayuntamiento pequeño cuando esos servicios los puede desarrollar el propio Ayuntamiento y por ello considera que ahora hubiera sido el momento de liquidar Orbalan.

A lo anterior responde la Alcaldía diciendo que ese es un tema que no corresponde a este punto del orden del día, y que lo que procede es votar la propuesta de acuerdo presentada y, en este sentido, plantea la necesidad de seguir el orden en el tratamiento de los asuntos y centrarse en ellos con el fin de no derivar en cuestiones que no tienen relación con lo que se somete a votación. Seguidamente procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, toma la palabra el Sr. Murillo para preguntar la cifra a la que asciende la modificación presupuestaria respondiendo la Alcaldía que tal y como ha indicado en el primer punto de la propuesta de acuerdo es de 1.000 euros.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, aprobándose la misma por 5 votos a favor (Grupo municipal Leoz Bizirik) y 2 en contra (Grupo municipal Hiru Erreka)

La modificación presupuestaria nº 1/2016 objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento del vehículo, carro municipal y anexos.

En este sentido el gasto previsto para el mantenimiento del vehículo, carro municipal y anexos es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2016 no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 163 21301 "Mantenimiento de elementos de transportes y anexos" y su dotación con un crédito de 1.000 euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 163 21301 "Mantenimiento de elementos de transporte y anexos" y su dotación con un crédito de 1.000*

euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

6. Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario.

Por la Alcaldía se informa que la modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene como finalidad crear el crédito necesario para articular la colaboración económica con las diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que operan en Navarra. Añade que esta modificación se plantea porque en los presupuestos del 2016 únicamente se contempló la colaboración con ONGs y tal y como acordaron les parecía oportuno ampliar esta colaboración más allá de ONGs a organismos que operasen en Navarra.

Seguidamente procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y abre el turno de intervenciones.

Solicita la palabra el Sr. Munárriz para preguntar si el crédito que se aprueba es de 3.150 euros.

Responde la Sra. Alcaldesa diciendo que efectivamente se crea una partida de 3.150 euros para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que operan en la Comunidad Foral de Navarra y se mantiene otra de 3.150 euros para las ONGs. Añade que es lo que acordaron hacer en el pleno anterior

Toma la palabra nuevamente el Sr. Munárriz y pregunta que porqué teniendo el Ayuntamiento de Leoz dinero se solicita un préstamo a lo que la Presidencia responde

diciendo que no es un préstamo sino que crédito extraordinario es como se llama el tipo de modificación presupuestaria.

No habiendo más intervenciones la Alcaldía somete la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día a votación, el cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

La modificación presupuestaria nº 2/2016 objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita habilitar el crédito para hacer efectiva la colaboración económica con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que operan en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

En este sentido el gasto previsto para la colaboración con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que operan en Navarra, es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2016 no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 920 48201 “Aportaciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro” y su dotación con un crédito de 3.150 euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 920 48201 “Aportaciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro” y su dotación con un crédito de 3.150 euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.*

Segundo.- *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del*

Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- *Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.*

Cuarto.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

7. Adopción de acuerdo en relación con el otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que operan en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que esta propuesta de acuerdo trata de hacer efectiva la colaboración que se acordó en el pleno anterior con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que operan en Navarra y para la que se ha aprobado la anterior modificación presupuestaria, no obstante indica que esta colaboración se encuentra supeditada a que se encuentre en vigor la ampliación de crédito necesaria para ello. Seguidamente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Concluida la lectura, y no habiendo intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Siendo de interés municipal la colaboración económica del Ayuntamiento de Leoz con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que operan en Navarra, colaboración que se instrumenta al margen de la ya prevista en los presupuestos del Ayuntamiento para el año 2016 con las ONGs.

Resultando que, con el fin de arbitrar dicha colaboración el Ayuntamiento de Leoz, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2016 por la que se habilita un crédito extraordinario para la atención de esta finalidad, y su dotación con la cantidad de 3.150 €.

Sin perjuicio de que la posibilidad de disponer de dicho crédito se encuentra supeditada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aludida y a su entrada en vigor, se acuerda:

Primero.- *Disponer que, una vez que sea efectiva la entrada en vigor de la modificación presupuestaria nº 2/2016 tras su correspondiente tramitación procedimental, el Ayuntamiento de Leoz asignará, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, las*

siguientes aportaciones económicas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación:

Grupo de enfermedades raras de Navarra (GERNA): 650 €.

París 365: 1.500 €.

SOS Himalaya: 1.000€.

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

8. Aprobación del convenio para regular el acceso y tratamiento de datos personales con ocasión de la gestión de los servicios sociales entre el Ayuntamiento de Tafalla y los Ayuntamientos que forman la agrupación intermunicipal.

La Alcaldía procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y tras ello pregunta a los asistentes si desean realizar alguna pregunta o intervención relacionada con la misma.

No realizándose intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo correspondiente al punto del orden del día, la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Habiéndose adoptado acuerdo en la sesión de la Comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios sociales de Base de la Zona de Tafalla, celebrada el día 30 de septiembre de 2015, por el que se aprobó solicitar al Ayuntamiento de Tafalla la aprobación del convenio presentado por el Ayuntamiento de Barásoain, para regular el acceso y tratamiento de datos personales con ocasión de la gestión de los Servicios sociales entre los Ayuntamientos, y que dicho convenio se suscribiría con el resto de Ayuntamientos que forman la Agrupación Intermunicipal, se acuerda:

Primero.- *Ratificar la aprobación del convenio para regular el acceso y tratamiento de datos personales con ocasión de la gestión de los Servicios Sociales entre el Ayuntamiento de Tafalla y el resto de Ayuntamientos que forman la Agrupación Intermunicipal de Servicios sociales de la Zona de Tafalla*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos*

9. Resoluciones e informes de Alcaldía

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las siguientes Resoluciones:

Resolución de 7 de diciembre de 2015: delegación, en el Concejal D. Alberto Irisarri Ojer, de competencia para celebración del matrimonio civil entre D^a Laida Otero García y D. Andoni García Zabalza.

Resolución de 7 de diciembre de 2015: devolución a la empresa Central Forestal del importe de 3.001,68 € - Tres mil un euros y sesenta y ocho céntimos, depositados en concepto de fianza provisional una vez depositado el aval de fianza definitiva por valor de 6.270,17 € - Seis mil doscientos setenta € con diezy siete céntimos.

Resolución de 28 de diciembre de 2015: rescisión del dicho contrato de prestación de servicios profesionales de asesoramiento jurídico y de alcaldía suscrito con Dña. Maider Ariz Moreal a fecha 31 de diciembre de 2015.

Resolución de 28 de diciembre de 2015: adquisición por parte del Ayuntamiento de Leoz del vehículo Nissan pick up con matrícula 8559 DKB, maquinaria, utillaje y pequeño material de la empresa Orbalan, S.L, por importe de 10.208,77 € IVA incluido.

Resolución de 30 de diciembre de 2015: Contratación, en régimen administrativo y con fecha de efectos de día 8 de enero de 2016, de D^a. Beatriz Aceña Laparra, como Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Leo/Leotz.

Resolución 1/2016 de 14 de enero de 2016: Denegación de licencia de obra a D. José Luis Guillen Sola para rehabilitación de nave agrícola sita en la parcela 2 del polígono 20 de Maquirriain por incumplimiento de las determinaciones contenidas en el Plan Municipal en relación con la altura máxima de la edificación, las dimensiones máximas de la puerta de garaje y por cuanto no se concretan los materiales a emplear en la terminación de la misma.

Por parte del Sr. Munárriz se solicita ampliación de la información de la resolución 1/2016, dándose cuenta por Alcaldía que la denegación trae origen en el informe desfavorable de la ORVE que aconsejaba la denegación de la licencia.

10. Ruegos y preguntas

El Sr. Munárriz formula un ruego solicitando que se coloque una cuña al vehículo municipal con una tolva y que se haga ya porque todos los años hay problemas por nevadas.

La Sra. Alcaldesa informa que, tras haber contactado con mantenimiento de carreteras y barajado diferentes opciones, a día de hoy tienen elaborado un pliego de condiciones para realizar un procedimiento negociado y enviarlo a diferentes empresas para que hagan la

oferta más competitiva, no obstante señala que el problema que se origina es en relación con los tiempos de montaje e instalación de la cuña en el vehículo debido a las fechas en las que nos encontramos. Respecto a la colocación de una tolva informa que desde carreteras es algo que desaconsejan puesto que la sal genera problemas ya que ha habido casos en que se han deteriorado las carreteras y las calles de diferentes localidades y que es en este punto donde se generan problemas de responsabilidad entre los Ayuntamientos y la empresa adjudicataria de la licitación del servicio de mantenimiento carreteras y que, por ello, se les aconsejó limitarse a una cuchilla y no utilizar sal y si fuese necesario utilizar sal hacerlo a través de métodos manuales pero siempre con cuidado porque desde Gobierno de Navarra desaconsejan su uso en carreteras.

Pregunta en este punto el Sr. Munárriz si a las carreteras se puede echar sal o si por el contrario hay que utilizar algún otro tipo de producto. La Alcaldía responde diciendo que se echa sal pero no la convencional sino la que Gobierno de Navarra especifica para ese uso. Añade la Sra. Alcaldesa que en el caso de Amunarrizqueta, población a la que el servicio de mantenimiento de carreteras no entra se preguntó el porqué de no entrar y la empresa que tiene adjudicada la licitación de Gobierno de Navarra entendía que deben llegar hasta donde está la señalización del pueblo, y esa es la razón que dan pese a que esa señal que dicen es una señal direccional y no la señalización de inicio de población

En relación con lo expuesto, el Sr. Murillo indica que le parece bien que haya un vehículo que pueda entrar a los pueblos y dar una entrada y salida principal a las localidades en situaciones de nevadas y en relación con esto plantea que hay pueblos que ya tienen tractores que limpian las calles y accesos pero que hay otros que no tienen tractores y por ello, plantea que sería bueno que en aquéllos pueblos donde no hay ningún tractor, el Ayuntamiento contrate esa limpieza con alguna persona que tuviese tractor a cambio de una cantidad económica y así se pueda limpiar una o dos localidades que de otra forma se quedan impracticables. Concluye diciendo que la propuesta que ha planteado es algo sencillo de hacer porque son situaciones de emergencia.

Responde la Presidencia diciendo que son conocedores de dichos problemas y que precisamente con el objetivo de solventarlos están tratando el tema con Gobierno de Navarra y estudiando las posibles soluciones a adoptar porque hay que tener en cuenta diferentes aspectos pero informa que están actuando sobre el tema.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Alcaldesa para dar respuesta a la pregunta que le formuló el Sr. Murillo en la sesión plenaria anterior referente a cuando va a cerrar el Ayuntamiento el campo de tiro para informar que el Ayuntamiento no tiene competencia para cerrar una actividad de una empresa, cualquiera que sea la actividad, cuando dicha

empresa ya ha obtenido las autorizaciones y permisos de las Administraciones competentes.

Interviene en este punto el Sr. Murillo para indicar que en los campos de tiro se trata de una licencia municipal. Responde la Sra. Mateo diciendo que puede que se equivoque pero que cree que es una licencia que no está vinculada con caza pero que se otorga desde Gobierno de Navarra desde otra sección como actividad especial.

El Sr. Murillo indica al respecto que es una actividad que, como otras actividades, necesita permiso de Gobierno de Navarra pero que no obstante es una licencia municipal añadiendo que el coto no tiene nada que ver con ello puesto que el coto lo constituye Gobierno de Navarra pero los campos de tiro son licencia municipal y están además en terrenos comunales. Finaliza dirigiéndose a la Presidencia para decirle que si ha esperado dos meses para decirle esto no le ha dado una respuesta satisfactoria porque le está diciendo que no es competencia municipal cuando la realidad es que es competencia directa del Ayuntamiento

Responde la Alcaldía diciendo que de la misma manera que todas las actuaciones del Ayuntamiento se basan en informes técnicos de los Departamentos competentes en la materia, en este tema ocurre lo mismo.

Interviene el Sr. Murillo diciendo que el expediente de la limpieza del plomo está ahí y que es evidente que es una barbaridad la cantidad de plomo que hay en esas 15 hectáreas cuando está abajo el río Sánsoain y en este sentido pregunta si han intentado consultar con expertos.

Responde la Presidencia diciendo que quién tiene la competencia para ver si se está cumpliendo la legislación ambiental es el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en cualquier caso concluye informando al Sr. Murillo que ha respondido la pregunta que le formuló en la sesión anterior y, pese a que dicha respuesta no le satisface, quiere dejar claro que el punto de ruegos y preguntas no es un debate sino que tiene por objeto dar información a preguntas concretas planteadas por lo que le indica que tiene la posibilidad de formular otra pregunta añadiendo que, si está equivocada en este tema, lo va a mirar y así dará la información correspondiente.

Responde el Sr. Murillo diciendo que la licencia es municipal y se dirige a la Alcaldía nuevamente para señalar que ha tenido dos meses de tiempo para mirar bien el tema y que por ello no es comprensible que no esté debidamente informada del asunto y que en estos dos meses ya ha tenido el tiempo suficiente de saber si es una licencia municipal o no. A ello responde la Alcaldía señalando que la vida municipal es muy extensa y que hay muchos

temas de trabajo con mucha urgencia a los que atender y pregunta al Sr. Murillo si tiene alguna otra pregunta que quiera formular. En este sentido el interpelado responde diciendo que vuelve a realizarle la misma pregunta ¿Cuándo se van a cerrar los cuatro campos de tiro cuando sabéis exactamente el plomo que hay?.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para señalar que desconocen exactamente el plomo que hay en los campos de tiro al plato pues no existe ningún estudio al respecto.

El Sr. Murillo informa que se hizo una cata, no una limpieza, donde se limpió un máximo del 2 por 100 de la superficie y donde se sacaron 5 toneladas de plomo y por ello la pregunta es ¿Cuándo se van a cerrar los cuatro campos de tiro sabiendo el plomo que hay?.

La Presidencia toma nota y pasa a responder la pregunta que realizó en la pasada sesión el Sr. Munárriz sobre el transporte y al respecto quiere informar que sigue adelante todo el proceso de participación pública, que durante este tiempo se han hecho encuestas en formato on line pero que desde el equipo de gobierno estimaron que esa versión on line no iba a llegar a todos los hogares por lo que las imprimieron en papel y las han repartido por todos los pueblos del municipio de Leoz y a la gente con posibilidad de hacerla on line se le ha informado de ello. Recogidos los resultados los han pasado a ordenador y ahora están a la espera de la propuesta que se les haga. No obstante indica que es un proceso participativo largo y que si quiere información más detallada le reitera lo ya dicho en la sesión anterior que es que pueden reunirse cuando lo desee para darle cuenta de todo el proceso de participación, con el fin de no extenderse con este punto en el pleno. No obstante indica que la encuesta proviene de Gobierno de Navarra y que la finalidad era detectar las necesidades de transporte existentes no solo en Leoz sino en toda la zona media de Navarra motivada por la licitación del sistema de transporte

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las 20:49 horas la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión de la que se extiende la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.